



Resolución Suprema N° 034-2012-ED

Lima, 22 de diciembre de 2012

Visto el Expediente N° 0051295-2012;

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Suprema N° 287 del 22 de abril de 1970 se resolvió expedir cédula de cesantía a favor de doña Norma C. Collantes y Pizarro, ex profesora de veinticuatro horas de clase del Instituto Nacional de Comercio N° 10 "Argentina";

Que, según consta en el expediente del visto, la referida administrada solicitó la modificación de la precitada Resolución Suprema a fin de consignar su nombre de acuerdo a la rectificación de su Partida de Nacimiento expedida por la Municipalidad Distrital de Sayán, y posteriormente solicita que dicha modificación se efectúe de acuerdo a su Partida de Matrimonio expedida por la Municipalidad Metropolitana de Lima, y la Partida de Defunción de su cónyuge, don Gilberto Ricardo Francisco Pedreschi Chávez, expedida por la Municipalidad Distrital de Lurigancho - Chosica, y su Documento Nacional de Identidad-DNI N° 07915394;

Que, con Informe N° 213-2012-ME/SG-OGA-UPER, la Unidad de Personal del Ministerio de Educación concluye que procede modificar la Resolución Suprema N° 287 en el sentido que el nombre de la titular es Norma Consuelo Collantes Pizarro Vda. de Pedreschi, quedando subsistentes los demás extremos contenidos en la misma;

Que, el artículo 24 del Código Civil establece que la mujer tiene derecho a llevar el apellido del marido agregado al suyo y a conservarlo mientras no contraiga nuevo matrimonio; asimismo, el artículo 25 del referido Código establece que la prueba referente al nombre resulta de su respectiva inscripción en los Registros del Estado Civil, y su artículo 26, señala que toda persona tiene derecho a exigir que se le designe por su nombre;

Que, por su parte, el artículo 26 de la Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil-RENIEC, establece que el Documento Nacional de Identidad (DNI), es un documento público, personal e intransferible; y que constituye la única cédula de identidad personal para todos los actos civiles, comerciales, administrativos, judiciales y, en general, para todos aquellos casos en que por mandato legal deba ser presentado;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder



Ejecutivo, y en el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por la Ley N° 26510;

SE RESUELVE:

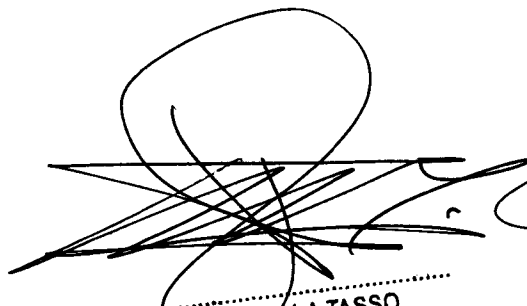
Artículo 1.- Modificar la Resolución Suprema N° 287 de fecha 22 de abril de 1970, en el extremo referido al nombre de la beneficiaria de la cédula de cesantía, siendo lo correcto consignar el de NORMA CONSUELO COLLANTES PIZARRO VDA DE PEDRESCHI, tal como figura en su Documento Nacional de Identidad, quedando subsistentes los demás extremos contenidos en la citada resolución.

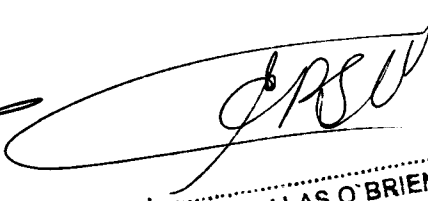
Artículo 2.- Los actos administrativos que se deriven de la Resolución Suprema antes citada, se adecuarán a lo resuelto en el artículo 1 de la presente Resolución.

Artículo 3.- Transcribir la presente Resolución a la Unidad de Gestión Educativa Local N° 03, para su conocimiento y fines pertinentes.

Artículo 4.- La presente Resolución Suprema será refrendada por la Ministra de Educación.

Regístrese y comuníquese,


OLLANTA HUMALA TASSO
Presidente Constitucional de la República


PATRICIA SALAS O'BRIEN
Ministra de Educación

